

miento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º En el plazo de un año la empresa peticionaria presentará relaciones justificativas de la maquinaria nacional, así como de la que considere de imprescindible importación.

Una vez que se de la conformidad a ambas relaciones, habrá de solicitar de este Ministerio el certificado de excepción previsto en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, como requisito previo a la presentación en el Ministerio de Comercio de la solicitud de importación correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Director general, José García Usanos.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Guipuzcoa por la que se hace público haber sido caducada la concesion de explotacion minera que se menciona**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Guipuzcoa

4.390. «Maria Carmen», Caolin, 12, Villabona.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13.30 de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Palencia por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesion de explotacion minera que se menciona.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Provincia de Palencia

3.027. «Ele», Carbón, 180, Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

**RESOLUCION del Distrito Minero de Santander por la que se hace público que ha sido caducada la concesion de explotacion minera que se cita.**

El Ingeniero Jefe de este distrito minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Santander

15.596. «Besaya II», Cobre, 120, Bárcena de Pie de Concha.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de 10 a 13.30 de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Yemeda (Cuenca).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de enero de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Yemeda (Cuenca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Yemeda (Cuenca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Yemeda (Cuenca), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de enero de 1963.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de dicha concentración parcelaria la mejora y ampliación del regadío incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos .....	1- 7-1964	1-12-1965
Red de saneamiento .....	1- 7-1964	1-12-1965
Mejora y ampliación del regadío .....	1- 1-1964	1-12-1965

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictaron las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1963

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Cista (Avila).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cista (Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cista (Avila). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cista (Avila), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de marzo de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y red de saneamiento y puente sobre el río Zapardiel incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de obras
Red de caminos principales .....	1- 9-1963	1-11-1963
Red de saneamiento .....	1- 2-1964	1- 8-1964
Puente sobre el río Zapardiel .....	1- 2-1964	1- 8-1964

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

*ORDEN de 13 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de la finca «El Empalme», del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Empalme», situada en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca «El Empalme», de una extensión de 242 hectáreas 14 áreas 70 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 367.503,36 pesetas, de las que 340.049 corresponden a la subvención de las obras de replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratesas, y las restantes 27.454,36 pesetas, para las obras de riego y trabajos de siembra en los lomos de las terrazas, que serán por cuenta de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura,

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Electrificación de Vegas de Arcos, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)».*

Como resultado del concurso restringido convocado el 10 de junio de 1963 para las obras de «Electrificación de Vegas de Arcos, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (pesetas 1.043.155,80), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Fructuoso Campayo Gonzá-

lez, en la cantidad de novecientos cinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (905.459,23 pesetas), con una baja que supone el 13,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Nuevo encauzamiento del río Tajuna y puente en la zona de Valderrehollo (Guadalajara)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1963, para las obras de «Nuevo encauzamiento del río Tajuna y puente en la zona de Valderrehollo (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos treinta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas con veintiseis céntimos (935.772,26 ptas.), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «José Mulas Palacios, S. L.», en la cantidad de setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con veintiseis céntimos (738.137,16 ptas.), con una baja que representa el 21,12 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—3.263.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en la zona de Santa María de Trasmonte (Ames-La Coruña)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1963 para las obras de «Red de caminos en la zona de Santa María de Trasmonte (Ames-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento catorce mil seiscientos treinta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos (1.114.635,69 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a G-B. Empresa Constructora, S. A., en la cantidad de noventa y dos mil pesetas (92.000 pesetas), con una baja que representa el 15,4361 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 3.320.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Puente sobre el río Esqueva en Villanueva de los Infantes (Valladolid)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1963 para las obras de «Puente sobre el río Esqueva en Villanueva de los Infantes (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos trece mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (713.446,47 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a Aldan, Sociedad Anónima, en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (689.341,37 pesetas), con una baja que representa el 3,278 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—3.409.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos de Santa María de Troitosende (Nezreira-La Coruña)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1963 para las obras de «Red de caminos de Santa María de Troitosende (Nezreira-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientas ochenta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.483.389,44 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Lozoya, S. L.», en la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos (2.468.489,10 pesetas), con una baja que representa el 0,6 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—3.373.